



Transición de Asistencia Personal de VMRC

OPCIONES DE SERVICIO

- I. Asistencia Personal proporcionada por una Agencia (062)** – comuníquese con su Coordinador de Servicios (SC) para abordar las opciones disponibles en su región.

Descripción de los servicios del código 062 - La Asistencia Personal proporcionada por una Agencia (062) ofrece una variedad de apoyos para ayudar a las personas a realizar o completar las actividades de la vida diaria (ADL) y las actividades instrumentales de la vida diaria (IADL). El servicio puede incluir asistencia directa (realizar una tarea por la persona) o proporcionarle apoyo para que la realice por sí misma. Los servicios de asistencia personal pueden brindarse de forma esporádica o continua cuando no hay recursos genéricos disponibles. Los servicios de asistencia personal pueden proporcionarse en el hogar familiar.

- II. Asistencia Personal Dirigida por el Participante \ (456)** - Comuníquese con su SC, quien le brindará apoyo en su decisión de hacer la transición al código 456 y presentará una solicitud de autorización de Compra De Servicios (POS) para un Servicio de Administración Financiera (FMS).

Descripción de los Servicios del código 456:

La Asistencia Personal Dirigida por el Participante (456) es un servicio de Asistencia Personal que ayuda al consumidor con asistencia y apoyo personal para ayudarlo a tener éxito en su propio hogar y en la comunidad.

Un centro regional clasificará a un proveedor como proveedor del Servicio de Asistencia Personal Dirigida por el Participante si el proveedor:

1. Es un consumidor adulto, un miembro de la familia o un tutor legal;

2. Selecciona a una persona que tenga al menos 18 años de edad;
3. Garantiza que la persona seleccionada posea las habilidades, la capacitación o la formación académica necesarias para prestar el servicio de conformidad con el IPP; y
4. Garantiza que la persona esté familiarizada con las rutinas y necesidades diarias del consumidor y que haya recibido capacitación para proporcionar cualquier apoyo especializado que este necesite.

III. Asistencia Personal proporcionada por una Agencia – para establecer su propia empresa bajo el código 062:

Descripción de los servicios del código 062 para establecer su propia agencia – La asistencia consiste en la coordinación del apoyo, el cuidado y la supervisión en el hogar de la persona y/o en diversos entornos para facilitar o mantener su integración en la comunidad. La Asistencia Personal se centra en garantizar la seguridad de las personas mientras se les brinda apoyo directo en diversos entornos, incluidos el lugar de trabajo, las citas, las actividades comunitarias y su propio hogar. El objetivo es contribuir a la seguridad y supervisión de las personas en el hogar y en la comunidad para fomentar la capacidad de elección, la inclusión y la independencia.

Expectativas de la agencia de PA:

- Contratación y capacitación de empleados de Asistente Personal (AP)
- Salarios y paquete de beneficios, si corresponde
- Desarrollar e implementar políticas y procedimientos de recursos humanos como agencia
- Licencia Comercial (si la exige el gobierno local)
- Seguro de Responsabilidad Civil de al menos \$1,000,000
- Inscripción en el Sistema Electrónico de Verificación de Visitas (EVV) para los empleados de PA
- Registro y presentación de informes de empleados y participantes
- Cumpla con los Requisitos Generales del Título 17 para Proveedores y Centros Regionales: [Centros](#) | [Regulaciones Estatales](#) | [Leyes de EE. UU.](#) | [LII](#) / [Instituto de Información Legal](#)
- Informes de Incidentes Especiales
- Desarrollo del Diseño del Programa
 - Organigrama

- Resultados Previstos
- Capacitación del Personal
- Proceso de Admisión
- Otros temas que se incluirán

Esta opción requiere que presente su solicitud a través del Portal del Directorio de Proveedores del Departamento de Servicios de Desarrollo de California (DDS).

- Haga clic aquí para crear un perfil y comenzar el proceso de solicitud <https://www.dds.ca.gov/initiatives/provider-directory/>

IV. Asistencia Personal Coordinada por los Padres - Código de Servicio (093)

- Reclutar, contratar, capacitar y supervisar al personal para brindar atención especializada a los familiares de los usuarios, incluyendo traslados, baño, alimentación, preparación de comidas, vestimenta, cuidado dental y transporte.
- Esta opción requiere que envíe su solicitud a través del Portal del Directorio de Proveedores del Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS).
- Haga clic aquí para crear un perfil y comenzar el proceso de solicitud <https://www.dds.ca.gov/initiatives/provider-directory/>

Utilice el portal de Vendorización Estándar de la siguiente manera:

Paso 1: Cree un Perfil en el Directorio de Proveedores o inicie sesión en uno existente.

- Abra el navegador y escriba <https://caddsprod.servicenowservices.com/spd>
- Si su empresa es nueva en el Directorio de Proveedores, cree un perfil para iniciar sesión.
- Si su empresa ya está registrada en el Directorio de Proveedores, inicie sesión con sus credenciales existentes.

Paso 2: Presente los requisitos

- Presente la información que demuestre que cumple con los requisitos mínimos.
- El centro regional revisará su solicitud en un plazo de **15 días naturales**.

Paso 3: Presente la solicitud

- Si cumple con los requisitos básicos, se le solicitará que presente información y documentos adicionales para respaldar su solicitud.
- Una vez recibida toda la información solicitada, el centro regional revisará su solicitud para verificar que esté completa en un plazo de **30 días naturales**.
- Si falta algo o hay algún error, tendrá **30 días naturales** para presentar la información faltante o corregir los errores. Durante este período, el plazo de revisión de la solicitud por parte del centro regional se suspende temporalmente, pero no se reinicia.

Paso 4: Reciba la decisión

- Una vez que la solicitud esté completa, el centro regional la revisará.
- VMRC tomará una decisión sobre la vendorización en un plazo de **45 días naturales**.
- Si se aprueba, recibirá un número de proveedor.
- En caso de no ser aprobada, recibirá una notificación de denegación con derecho a apelar la decisión.

¿Necesitas ayuda?

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda con el proceso, comuníquese con el centro regional encargado de la vendorización. Robert Fernandez, Gerente de División de Desarrollo de Recursos de VMRC rfernandez@vmrc.net (209) 955-3620 o Brian L. Bennett, Director de Servicios Comunitarios de VMRC, bbennett@vmrc.net (209) 955-3309.

Preguntas Frecuentes (FAQ)

- [Vendorización – Preguntas Frecuentes Generales](#)
- [Vendorización – Preguntas Frecuentes de los Centros Regionales](#)
- [Vendorización – Preguntas Frecuentes para Solicitantes y Proveedores](#)

Nota Importante Sobre la Vendorización

De conformidad con la sección [54322\(d\)\(10\)](#) del Título 17 del Código de Reglamentos de California (CCR), la vendorización no garantiza que las personas sean remitidas o colocadas con un proveedor autorizado mediante el proceso de vendorización.